



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 137-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 017-2023-UNF/VPIN/DGI/YSN, de fecha 14 de noviembre 2023; Oficio N° 018-2023-UNF/VPIN/DGI/YSN, de fecha 14 de noviembre del 2023; Oficio N° 689-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 16 de noviembre de 2023; Oficio N° 1148-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe N° 2652-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 23 de noviembre de 2023; Informe N° 984-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 24 de noviembre de 2023; Informe N° 044-2024-UNF-OAJ, de fecha 24 de enero de 2024; Oficio N° 004-2024-UNF-VPIN/DGI/YSN, de fecha 07 de febrero de 2024; Informe N° 313-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de febrero de 2024; Informe N° 010-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 16 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 87° del estatuto en mención, establece que los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual en su artículo 76 prescribe, como una atribución del Consejo de Facultad, la de: 76.10. Autorizar licencia por capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Plan de Capacitación Docente y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2019-UNF/CO, de fecha 31 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento de Programa de Movilidad de Estudiantes, Docentes e Investigadores de la UNF, el cual tiene como objetivos:

Fomentar la movilidad de los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Frontera hacia las entidades académicas nacionales e internacionales para complementar la formación académica, científica y cultural, y participar de proyectos de investigación. Los objetivos específicos son:

- Generar vínculo para desarrollar proyectos de investigación con entidades académicas nacionales e internacionales.
- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación conjuntos.
- Promover la formación académica, científica y cultural complementaria en sus respectivas áreas de estudio o trabajos de investigación de los estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Frontera en entidades académicas nacionales e internacionales.
- Realizar actividades académicas de extensión, de responsabilidad social universitaria, cursos y seminarios a nivel de pregrado y posgrado.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el art. 11, numeral 11.1 dispone: "*Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas.*"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias."

Que, la Ley N° 27619, es una norma que regula que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619 establece: *"Las resoluciones de autorización de viaje al exterior se debe sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad"*.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 2° prescribe que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. (...)". Debe tenerse en cuenta que la Resolución de autorización de viaje debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.*

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2019-UNF/CO, de fecha 13 de febrero de 2019, aprobó el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional de Frontera, cuyo artículo 6° establece que *"la capacitación docente tiene por finalidad el incremento de la calificación profesional de manera integral, mejorando la competencia docente y el desempeño profesional"*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 542-2023-UNF/CO, de fecha 29 de setiembre de 2023, se autorizó la comisión de servicios de la Dra. Yesenia Saavedra Navarro y Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y el Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, docente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, al Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de Zonas Costeras – IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España, del 08 al 18 de noviembre del 2023.

Que, con Oficio N° 017-2023-UNF/VPIN/DGI/YSN, de fecha 14 de noviembre 2023, la Dra. Yesenia Saavedra Navarro, responsable del Proyecto "Sonorización de Parámetros Y Monitoreo de la Trazabilidad de la Pesca Artesanal hacia la Industria de Congelados de Hidrobiológicos Utilizando Prototipo IOT, Inteligencia Artificial Con Big Data", solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, actualización de la autorización de Comisión de Servicio al Exterior con las nuevas fechas para la realización de la pasantía Internacional a la Universidad Politécnica de Valencia-España, del 20 al 30 de marzo de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 018-2023-UNF/VPIN/DGI/YSN, de fecha 14 de noviembre del 2023, la Dra. Yesenia Saavedra Navarro responsable del Proyecto "Sensorización de Parámetros Y Monitoreo de la Trazabilidad de la Pesca Artesanal hacia la Industria de Congelados de Hidrobiológicos Utilizando Prototipo IOT, Inteligencia Artificial Con Big Data", solicita al Coordinador de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología, actualización de Autorización de Comisión de Servicio al Exterior con las nuevas fechas para la realización de la pasantía Internacional a la Universidad Politécnica de Valencia-España, del 20 al 30 de marzo de 2024.

Que, con Oficio N° 689-2023-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la responsable del proyecto de investigación y, a su vez, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, dicha solicitud se apruebe mediante acto resolutorio y se concrete el trámite que permita la publicación de la resolución con las fechas actualizadas en el diario Peruano.

Que, mediante Oficio N° 1148-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la responsable del proyecto de investigación y, a su vez, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora su apoyo para realizar el trámite correspondiente.

Así, con Informe N° 2652-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, indica que procedió a revisar los saldos sin certificar de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de la UNF (UPIC), disponiendo de saldo en la partida de Difusión en el Diario Oficial, por lo que solicita la anuencia del responsable de UPIC. Siendo además que, solicita opinión legal respecto a la reutilización de viáticos internacional a España y la compra de pasajes aéreos anticipada.

Que, mediante Informe N° 984-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 24 de noviembre de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión organizadora el Informe N° 2652-2023-UNF-PCO-OPP-UP para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 044-2024-UNF-OAJ, de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e Informes técnicos, este despacho es del parecer que, resulta atendible lo solicitado por la Dra. Yesenia Saavedra Navarro, responsable del Proyecto de Investigación "Sensorización de Parámetros Y Monitoreo de la Trazabilidad de la Pesca Artesanal hacia la Industria de Congelados de Hidrobiológicos Utilizando Prototipo IOT, Inteligencia Artificial Con Big Data", respecto a la reutilización de viáticos internacional a España y la compra de los pasajes nacionales e internacionales de manera anticipada, para realización de Pasantía Internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia -España, que realizarán la Dra. Yesenia Saavedra Navarro, el Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez y el Dr. Fermín



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Máximo Saavedra Cano, del 20 al 30 de marzo del presente año; todo ello con cargo a rendición de cuentas, bajo responsabilidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 003-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios al Exterior del País.



Que, con Oficio N° 004-2024-UNF-VPIN/DGI/YSN, de fecha 07 de febrero de 2024, la Responsable del proyecto remite la ACTUALIZACIÓN DE FECHA DE VIAJE EN ACTO RESOLUTIVO A LA NUEVA FECHA DEL 23 DE ABRIL AL 03 DE MAYO 2024 CON RESPECTO A LA PASANTIAS INTERNACIONAL A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA -ESPAÑA DEL PROYECTO DENOMINADO "SENSORIZACIÓN DE PARA METROS Y MONITOREO DE LA TRAZABILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL HACIA LA INDUSTRIA DE CONGELADOS DE HIDROBIOLOGICOS UTILIZANDO PROTOTIPO IOT INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON BIG DATA".



Que, con Informe N° 313-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de febrero de 2024, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica de la actualización de fecha, por comisión de servicios al exterior para la docente Dra. Yesenia Saavedra Navarro, Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano y Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez, indicando: (...) En ese sentido se ha procedido a revisar los saldos sin certificar del centro de costo de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación - UPIC; disponiendo de presupuesto en la partida de Difusión en el Diario Oficial; sin embargo, es recomendable la anuencia del responsable de UPIC; considerando que se trata de un proyecto de investigación financiado mediante fondo concursable, cuyo presupuesto ha sido aprobado mediante documento resolutivo previo y ante la solicitud de una nueva publicación por cambio de fecha por Pasantía de comisión de servicio a exterior, generaría un nuevo gasto del servicio publicidad.



Que, con Informe N° 010-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 16 de febrero de 2024, la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, concluye que: (...) a. el proyecto "Sensorización de parámetros y monitoreo de la trazabilidad de la pesca artesanal hacia la industria de congelados de hidrobiológicos utilizando prototipo IoT, inteligencia artificial con big data", en su PARTIDA PRESUPUESTAL 05 PASAJES Y VIÁTICOS, tiene presupuesto de S/.30,571.00, para financiar la pasantía de la responsable del proyecto Dra. Yesenia Saavedra Navarro, y sus coinvestigadores Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez, quienes participaran en la Pasantía Internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada en Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España, que se desarrollará del 23 de abril al 03 de mayo del 2024. b. La Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación - UPIC, dispone de presupuesto en las partidas correspondiente para pasajes, viáticos y publicación en el diario oficial el peruano de la resolución de autorización, para la atención de la Pasantía internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada en Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 015-2024-SO-CO, de fecha 16 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **MODIFICAR** la fecha de la comisión de servicios de la responsable del proyecto Dra. Yesenia Saavedra Navarro, y sus coinvestigadores Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez, Proyecto de Investigación "Sonorización de Parámetros Y Monitoreo de la Trazabilidad de la Pesca Artesanal hacia la Industria de Congelados de Hidrobiológicos Utilizando Prototipo IOT, Inteligencia Artificial Con Big Data", quienes participaran en la Pasantía Internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada en Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España, que se desarrollará del 23 de abril al 03 de mayo del 2024.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-SO-CO de fecha 16 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la fecha de la comisión de servicios de la responsable del proyecto Dra. Yesenia Saavedra Navarro, y sus coinvestigadores Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano, Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez, Proyecto de Investigación "Sonorización de Parámetros Y Monitoreo de la Trazabilidad de la Pesca Artesanal hacia la Industria de Congelados de Hidrobiológicos Utilizando Prototipo IOT, Inteligencia Artificial Con Big Data", quienes participaran en la Pasantía Internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada en Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España, que se desarrollará del 23 de abril al 03 de mayo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología Y Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en coordinación con Vicepresidencia Académica verificar que el docente pasante disponga de un reemplazo, el mismo que lo cubrirá temporalmente en el curso a cargo los días acordados en el artículo precedente. En caso y de manera excepcional ante la ausencia del docente de reemplazo, se deberá alcanzar la Declaración Jurada de reprogramación suscrita por los estudiantes y el docente pasante, acordado en ACTA N° 068-2023-SO-CO, Acta de Sesión Ordinaria de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera de fecha 08 de setiembre de 2023.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Maria Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TEBARFAN
Vicepresidente de Investigación

